



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Septiembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Reivindicatorio
Radicación	17 873 40 89 001 2018 00547 00
Demandante	Álvaro Botero Restrepo Jesús María Serna Hurtado
Demandado	Carlos Héctor Quintero y Otros

Atendiendo que el proceso estuvo suspendido por solicitud de las partes hasta el 05 de julio de 2022 y al día de hoy, ninguno de los extremos en litigio ha informado si se ha logrado conciliar entre ellos, se **DISPONE**:

- 1. REQUERIR** a las partes a través de sus apoderados judiciales para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia informen si han logrado conciliar sus diferencias.
- 2.** Vencido el término anterior, reingrese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE


ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 06 de septiembre de 2022

Se notifica la providencia por Estado No. 108

ANDRÉS FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario